LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las auditorias publicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe; se realizó la verificación de los requisitos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) Y EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL"** con base en los soportes aportados por el (la) señor(a) DAVID SANTIAGO GARCÍA BELTRÁN identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.007.153.443 me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS para desarrollar y ejecutar el objeto señalado, como se evidencia a continuación:

PERFIL REQUERIDO:

PERFIL REQUERIDO			CUMPLE SI/ NO
FORMACIÓN ACADEMICA	BÁSICA PRIMARIA		
	SECUNDARÍA		
	PREGRADO	Título de Técnico o Tecnólogo en Gestión de Sistemas de Información, Gestión Documental, Asistencia Administrativa, Logística Empresarial y/o áreas afines.	SI
	POSGRADO	N/A	
EXPERIENCIA	GENERAL	De 0 a 24 meses de experiencia	SI
	ESPECIFICA	N/A	
REQUISITOS ADICIONALES	N/A		

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD requerida para el presente proceso de selección.

La presente se expide en el municipio de El Rosal – Cundinamarca, tres (03) días del mes de septiembre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)

BIBIANA GONZALEZ ROJAS

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG

Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno